

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-COOPRUDEA
DEMANDADAS	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ VILLEGAS
RADICADO	050013103008-2022-00229-00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	427
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Se reconoce personería al abogado EDISON HOYOS SÁNCHEZ, portador de la T.P. 182.999 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la demandada, en los términos del poder conferido. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (hoyosyhoyosabogados@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE,



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04